CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL TURISMO PARA LA VIGENCIA 2025, DESDE LA GESTIÓN TURÍSTICA EN INFRAESTRUCTURA, COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LOS 5 MUNDOS POR DESCUBRIR, POSICIONÁNDOSE COMO PAÍS REGIÓN PARA EL MUNDO AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 2024003520157, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TURISMO con fecha 03 de Julio de 2025 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	$3.556.291.615,00	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Desarrollo y ejecución de estrategia de comunicación integral de la Dirección Administrativa de Turismo para la Promoción y Posicionamiento del Departamento de Nariño	$356.311.200,00	Servicio de promoción turística (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{443} - Implementadas Campañas De Divulgación Y Promoción De Los Atractivos Y Destinos Turísticos Del Departamento.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Participación del Departamento de Nariño en la 44 edición de la vitrina turística de ANATO 2025	$220.000.000,00	Servicio de promoción turística (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

1	{450} - Realización Y Participación En Eventos, Ferias Y Rutas Nacionales Especializados En La Industria Del Turismo

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Apoyar las acciones que se deriven de la organización de las ferias, eventos o vitrinas, en la vigencia 2025 para que se desarrollen de la mejor manera, buscando optimizar los recursos	$336.892.215,00	Servicio de promoción turística (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{450} - Realización Y Participación En Eventos, Ferias Y Rutas Nacionales Especializados En La Industria Del Turismo	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Promover el desarrollo de la feria internacional la mejor taza 2024	$145.000.000,00	Servicio de promoción turística (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{450} - Realización Y Participación En Eventos, Ferias Y Rutas Nacionales Especializados En La Industria Del Turismo	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Realizar el desarrollo e implementación del software SER TU Nariño para la gestión y análisis de datos estadísticos del sector Turístico	$345.511.200,00	Documentos de investigación sobre turismo
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{444} - Diseñado E Implementado Sistema Estadístico Regional De Turismo De Nariño -SERTU Nariño-	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Realizar formación y capacitación multinivel para los gremios y actores del sector turístico para mejorar la competitividad en el Departamento de Nariño.	$260.511.200,00	Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{445} - Realizada Formación Y Capacitación Multinivel Para Los Gremios Y Actores Del Sector Turístico

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Realizar la Actualización e implementación del plan de desarrollo turístico del departamento de Nariño.	$250.000.000,00	Documentos de planeación

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{446} - Actualizado E Implementado Del Plan De Desarrollo Turístico Del Departamento.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Realizar acompañamiento técnico para la gestión de proyectos de impulso a la actividad turística del departamento.	$295.800.000,00	Servicio de apoyo financiero para la competitividad turística

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{447} - Proyectos De Impulso A La Actividad Turistica En El Departamento.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Realizar apoyo financiero para mejorar la competitividad turística en el Departamento de Nariño	$220.000.000,00	Servicio de apoyo financiero para la competitividad turística

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{447} - Proyectos De Impulso A La Actividad Turistica En El Departamento.

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Realizar capacitación y formación a los actores de turismo y prestadores de servicio para mejorar la competitividad en el departamento de Nariño	$260.065.800,00	Servicio de apoyo para la modernización y fomento de la innovación empresarial

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{448} - Implementada Estrategia De Alianzas Público Privadas Y Populares En Las Subregiones, Para La Implementación De Las Políticas De Desarrollo Productivo, Competitivo Y Productividad Turística.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Seguimiento al cumplimiento del plan de acción de la mesa departamental	$10.000.000,00	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{449} - Fortalecimiento De Entidades Territoriales En Promoción Y Competitividad Turística De Sus Regiones.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Seguimiento al cumplimiento del plan de acción del consejo departamental de seguridad de turismo de Nariño	$10.000.000,00	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{449} - Fortalecimiento De Entidades Territoriales En Promoción Y Competitividad Turística De Sus Regiones.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Implementar acciones correspondientes al proyecto de ordenanza por el cual se adopta El Plan Estratégico de Turismo de Naturaleza 2023- 2032	$250.000.000,00	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{449} - Fortalecimiento De Entidades Territoriales En Promoción Y Competitividad Turística De Sus Regiones.

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Fortalecidos los procesos a través de la asistencia técnica, apoyo institucional para promover las capacidades competitivas de los prestadores de servicio turístico, pequeñas y medianas empresas del sector en el departamento de Nariño.	$305.800.000,00	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{449} - Fortalecimiento De Entidades Territoriales En Promoción Y Competitividad Turística De Sus Regiones.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Realizar la actividad en Bici por Nariño 2025, que busque posicionar al departamento de Nariño, y promocione los destinos turísticos a través de las practicas deportivas.	$120.000.000,00	Servicio de apoyo financiero para la promoción turística nacional e internacional

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{451} - Implementada Estrategia De Fortalecimiento De Rutas Turistico- Productivas En El Departamento.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Apoyar y gestionar eventos internacionales, binacionales o encuentros de frontera, que promocionen al departamento de Nariño, a través de diferentes estrategias, de publicidad o comunicacionales que visibilicen la oferta turística.	$170.400.000,00	Servicio de apoyo financiero para la promoción turística nacional e internacional

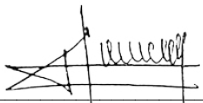
METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{451} - Implementada Estrategia De Fortalecimiento De Rutas Turistico- Productivas En El Departamento.

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Valor total del proyecto: $3.556.291.615,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 03 de Julio de 2025.

Funcionarios Responsables:



CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2025010242

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO (E), certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 10/01/2025
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.006-35-3502-0200-3502037-2024003520157-63391-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento del turismo para la vigencia 2025, desde la gestión turística en infraestructura, competitividad y promoción de los 5 mundos por descubrir, posicionándose como país región para el mundo al departamento de Nariño/Servicio de Catering para eventos/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	175,000,000.00
2.3.2.02.02.006-35-3502-0200-3502039-2024003520157-63391-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento del turismo para la vigencia 2025, desde la gestión turística en infraestructura, competitividad y promoción de los 5 mundos por descubrir, posicionándose como país región para el mundo al departamento de Nariño/Servicio de Catering para eventos/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	190,000,000.00
2.3.2.02.02.006-35-3502-0200-3502046-2024003520157-63391-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento del turismo para la vigencia 2025, desde la gestión turística en infraestructura, competitividad y promoción de los 5 mundos por descubrir, posicionándose como país región para el mundo al departamento de Nariño/Servicio de Catering para eventos/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	396,892,215.00
2.3.2.02.02.008-35-3502-0200-3502036-2024003520157-83990-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento del turismo para la vigencia 2025, desde la gestión turística en infraestructura, competitividad y promoción de los 5 mundos por descubrir, posicionándose como país región para el mundo al departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	210,000,000.00
2.3.2.02.02.008-35-3502-0200-3502037-2024003520157-83990-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento del turismo para la vigencia 2025, desde la gestión turística en infraestructura, competitividad y promoción de los 5 mundos por descubrir, posicionándose como país región para el mundo al departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p/Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	28,107,785.00
	Total Disponibilidad:	1,000,000,000.00

Total Disponibilidad:UN MIL MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: Prestación de servicios de operación logística, asistencia técnico-administrativa, apoyo operativo y atención integral para la planificación, organización y ejecución de eventos propios de la Dirección Administrativa de Turismo, así como para su participación en eventos externos en los que sea requerida, durante la vigencia 2025.

DANILO HERNANDEZ
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO (E)

Elaboro: AYDEMESIAS

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

Se presenta Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia el cual señala: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

En este marco, el Departamento de Nariño reconoce que el fomento del deporte y la recreación no solo contribuye a la calidad de vida y a la cohesión social, sino que, articulado al turismo, se convierte en un motor de desarrollo económico, social y cultural. El turismo deportivo permite visibilizar y promocionar el patrimonio natural, paisajístico y cultural, fortaleciendo la identidad regional y generando ingresos en comunidades locales.

En desarrollo de lo previsto en la Ley 300 de 1996, artículo 14, dispone que: *“Los departamentos, los distritos, los municipios, los territorios indígenas, así como las regiones y provincias a las que la ley diese el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la política nacional turística, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del turismo”,* asimismo, según la política de Turismo Cultural denominado “Colombia Destino Turístico, Cultural Creativo y Sostenible” emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el año 2021[1], que indica en ilustración No. 17 dominada “atractivos turísticos por departamento”, Nariño cuenta con un alto potencial por su riqueza cultural y natural, lo cual lo posiciona como un destino apto para la diversificación de productos turísticos especializados como el turismo deportivo.

La Ley 2068 de 2020 tiene como propósito fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y competitividad del sector, promoviendo la recuperación de la industria turística mediante la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas que impulsen su transformación y generen nuevas oportunidades. Dentro de sus disposiciones, esta norma incluye y define el turismo deportivo como una actividad turística cuyo principal motivo de viaje es

[1] Disponible en https://www.mincit.gov.co/minturismo/calidad-y-desarrollo-sostenible/politicas-del-sector-turismo

presenciar o participar en un evento deportivo, o practicar una disciplina deportiva, ya sea en escenarios al aire libre o cubiertos, dentro de espacios urbanos especialmente acondicionados o en entornos naturales —en aire, tierra o agua— según sus distintas modalidades, incluyendo también la visita a estos escenarios.

Dentro de la organización interna de la Gobernación de Nariño, la Dirección Administrativa de Turismo tiene la función de impulsar el desarrollo sostenible y competitivo del sector, formulando y ejecutando políticas, planes y proyectos que fortalezcan y diversifiquen la oferta turística. Entre sus objetivos se encuentran:

- **Promoción y Posicionamiento Turístico:** Impulsar turismo sostenible y competitivo que contribuya al desarrollo económico, social, político y cultural de la región,
- **Desarrollo del Sector Turístico:** Potenciar el turismo como una cadena productiva de gran proyección debido a las ventajas comparativas de la región.
- **Políticas y Estrategias:** Liderar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en beneficio del turismo.
- **Diversificación y Competitividad**: Diversificar productos turísticos y apoyar a empresas turísticas para que sean competitivas a nivel regional, nacional e internacional.
- **Estudios y Coordinación:** Realizar estudios y coordinar con entidades nacionales y locales para fomentar el turismo equitativo.
- **Capacitación y Cohesión Social:** Fortalecimiento del turismo a través de procesos de formación y capacitación.
- **Fortalecimiento del Turismo Especializado:** Promover tipos de turismo con potencial en la región, como el turismo de salud, recreativo, religioso y de naturaleza.
- **Articulación Institucional:** Coordinar con entidades del sector turístico para generar beneficios a las comunidades locales.
- **Sistemas de Información**: Implementar sistemas de información turística para optimizar procesos culturales y turísticos.
- **Evaluación de Gestión**: Diseñar mecanismos para evaluar la gestión y resultados de la Dirección Administrativa.
- **Políticas Generales:** Definir políticas generales de funcionamiento y administración de recursos.
- **Inclusión en Planes de Desarrollo:** Incluir políticas públicas de turismo en los planes de desarrollo departamentales y municipales.
- **Cumplimiento Presupuestal:** Asegurar el cumplimiento oportuno de la ejecución presupuestal.

En el marco de sus competencias y en consonancia con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Nariño, Región País para el Mundo”, especialmente en lo previsto en la Estrategia 11 “Turismo para la Paz” y el Programa 44 “Oportunidad Turística para la Paz”, el Gobierno Departamental impulsará la consolidación de un turismo sostenible que favorezca la inclusión social y económica de comunidades afrodescendientes, campesinas e indígenas. Este enfoque promueve la participación activa de hombres y mujeres de todas las edades que salvaguardan el patrimonio natural e hídrico del departamento, integrándolos como actores centrales de un modelo turístico sostenible, regenerativo y restaurativo, sustentado en los activos que posicionan a Nariño como una Ciudad Región para el mundo. En este sentido, se fomentará la creación de productos turísticos innovadores y con valor agregado, que aumenten la satisfacción de los visitantes, prolonguen su estadía y estimulen su inversión. Asimismo, se fortalecerá el turismo comunitario y étnico, especialmente aquel liderado por mujeres en territorios afectados por el conflicto armado y social, potenciando las características, usos y costumbres propias de estas comunidades, que resultan de alto interés para el turismo internacional. Para este propósito, la Dirección Administrativa de Turismo debe desarrollar y organizar un evento de turismo deportivo que, además de incentivar la práctica de actividades físicas, promocionen los destinos del departamento, propicien el intercambio cultural y dinamicen las economías locales.

Para el desarrollo de sus objetivos, la Dirección Administrativa de Turismo formuló el proyecto denominado *"Fortalecimiento del turismo para la vigencia 2025, desde la gestión turistica en infraestructura, competitividad y promoción de los 5 mundos por descubrir, posicionándose como país región para el mundo al departamento de Nariño”* registrado con el código BPIN No. 2024003520157, el cual busca impulsar el desarrollo, posicionamiento y competitividad del sector turístico del Departamento de Nariño mediante estrategias integrales de comunicación, promoción, fortalecimiento institucional, capacitación, innovación tecnológica, eventos especializados y cooperación territorial, contribuyendo a

la proyección del departamento como destino turístico sostenible y competitivo a nivel nacional e internacional; ahora bien, dentro de sus objetivos específicos contempla: Orientar a fortalecer el posicionamiento del Departamento de Nariño como destino turístico competitivo, mediante la ejecución de estrategias integrales de comunicación y promoción que incluyan campañas de divulgación, participación en ferias y eventos nacionales e internacionales, la organización y apoyo a vitrinas, ferias y actividades especializadas, así como la realización de eventos emblemáticos como En Bici por Nariño 2025. De igual forma, busca robustecer las capacidades del sector a través de procesos de formación y capacitación multinivel para gremios y actores turísticos, la implementación de estrategias de modernización e innovación empresarial, y el fomento de alianzas público-privadas y populares. Asimismo, pretende mejorar la gestión y análisis de información turística mediante el desarrollo e implementación del sistema estadístico regional SERTU Nariño y avanzar en la planificación estratégica del sector con la actualización e implementación del Plan de Desarrollo Turístico del Departamento.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de contribuir al logro de los objetivos planteados, la Dirección Administrativa de Turismo requiere dar cumplimiento, a la Ordenanza No. 001 de 2018, mediante la cual se institucionaliza el evento de turismo deportivo “En Bici por Nariño”, y, por otra, fortalecer la realización de actividades de turismo deportivo en sus diferentes modalidades.

El Departamento de Nariño, a través de la Dirección Administrativa de Turismo, requiere no solo la adecuada planeación y ejecución logística de los eventos de turismo deportivo, sino principalmente la proyección y posicionamiento turístico del territorio mediante estrategias de comunicación y publicidad. La experiencia nacional e internacional demuestra que el valor de este tipo de eventos radica en su capacidad de trascender lo local y convertirse en vitrinas de promoción turística, generando impacto, atracción de visitantes y fortalecimiento de la imagen institucional.

Se resalta que la naturaleza de la contratación no se limita a la logística operativa de los eventos, sino que prioriza la producción, difusión y promoción de contenidos publicitarios que permitan consolidar al Departamento de Nariño como un destino de turismo deportivo, cultural y natural competitivo. Para ello, resulta esencial contar con un contratista, cuyo objeto social comprende precisamente la impresión, diseño, litografía, comunicaciones y estrategias de visibilidad institucional, lo cual constituye una ventaja comparativa crítica frente a otros posibles proveedores.

En este sentido, la presente contratación se concibe con un alcance ampliado que permita su utilización para la organización, promoción y ejecución de otros eventos de turismo deportivo que se desarrollen en diferentes modalidades y escenarios del departamento. Esta proyección de pluri eventos aseguran que los recursos y esfuerzos contractuales se conviertan en soporte para diversas actividades deportivas con potencial turístico, optimizando el gasto público y garantizando una respuesta ágil ante la programación de nuevos certámenes.

El evento a desarrollar en el marco de “EN BICI POR NARIÑO”, contempla requerimientos logísticos, técnicos y promocionales que incluyen entre otras actividades necesarias, las siguientes:

1. Gestión de inscripciones y registro de participantes.
2. Contratación de pólizas de seguro para participantes.
3. Elaboración, adquisición y entrega de elementos de identificación, premiación y conmemoración (jerséis, camisetas, chaqueta deportiva, camisas, medallas, dorsales, números de identificación de los participantes, botella deportiva de hidratación).
4. Elaboración, adquisición y entrega de elementos para demarcación y señalización de los eventos programados, como cartilla promocional, cinta de señalización, pintura de aerosol, backing publicitario, volante y/o flyer, talonarios de inscripción, afiche promocional, pasacalles, pendones.
5. Implementación de un sistema de control de tiempos y registro mediante chips de cronometraje, con fines logísticos, de seguridad y de información recreativa, sin que ello implique carácter competitivo oficial[2].
6. Contar con y garantizar el montaje de la infraestructura requerida para la salida y llegada incluyendo sonido, tarimas, pantallas, señalización y puntos de hidratación, conforme a las especificaciones del evento.

[2] El uso de chips tiene como propósito principal la seguridad y el control logístico del evento. Estos dispositivos permiten registrar el paso de cada participante por puntos determinados de la ruta, generando trazabilidad y verificación de su recorrido. De igual manera, contribuyen a mejorar la experiencia del deportista al brindarle, al finalizar, información sobre su tiempo personal, su certificado de participación con la distancia y el tiempo final del recorrido realizado como dato recreativo y de autoevaluación con su posicionamiento.

7. Coordinación y prestación de servicios logísticos y de seguridad con autoridades locales y organismos de socorro.
8. Gestión de Servicios de apoyo médico, mecánico, transporte, hidratación y alimentación para los eventos programados como son bolsas de agua, banano, paquetes de galletas.
9. Gestión y formalización de alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas y comunitarias para la consecución de apoyos logísticos, técnicos o financieros, así como la promoción conjunta de los eventos, procurando siempre que dichas alianzas se enmarquen en las disposiciones legales y no generen obligaciones económicas adicionales con cargo al contrato sin la debida autorización de la supervisión.
10. Demarcación y señalización integral de rutas y zonas estratégicas en el lugar de ejecución de los eventos.
11. Servicio de locución y animación a cargo de un speaker oficial.
12. Servicio de asistencia mecánica especializada para bicicletas durante el recorrido.
13. Contar con personal logístico idóneo para apoyar las diferentes fases del evento, incluyendo actividades de montaje, registro de participantes, control de ruta, entrega de insumos y acompañamiento general.
14. Alquiler y montaje de mobiliario y estructuras (mesas, sillas, carpas, entre otros).
15. Instalación de puntos de hidratación y alimentación a lo largo de las rutas y en la meta.
16. Transporte de apoyo, incluyendo vehículo escoba para ciclistas y traslado de personal.
17. Identificación del personal de apoyo de las dependencias de la Gobernación de Nariño y/o de otras instituciones, que permita a los asistentes, organizadores y autoridades competentes reconocer sus funciones y responsabilidades durante cada evento.

El turismo deportivo se ha consolidado como una estrategia efectiva para dinamizar la economía local, diversificar la oferta turística y proyectar la imagen de los territorios a nivel nacional e internacional. En el contexto del Departamento de Nariño, esta modalidad representa una oportunidad para integrar deporte, cultura y turismo, fortaleciendo la identidad regional y generando beneficios directos e indirectos para las comunidades anfitrionas.

La realización de eventos de turismo deportivo impulsa la ocupación hotelera, dinamiza el comercio y la gastronomía, fortalece la contratación de servicios locales y proyecta la imagen del territorio como un destino atractivo, seguro y competitivo. Asimismo, estimula la participación comunitaria, promueve hábitos de vida saludables y propicia la articulación entre instituciones públicas, privadas y organizaciones comunitarias para el desarrollo de actividades con alto impacto social y económico. Todo ello bajo un enfoque sostenible e inclusivo que integre de manera activa a comunidades afrodescendientes, indígenas y campesinas en la cadena de valor del turismo, garantizando beneficios directos y fortaleciendo la identidad cultural del departamento.

El evento “En Bici por Nariño” institucionalizado mediante la Ordenanza No. 001 de 2018 se ha convertido en un referente anual que combina deporte recreativo y promoción territorial. En la vigencia 2025, su edición denominada “El Encuentro de los Mundos – Gran Fondo a Tumaco” tendrá como escenario la costa pacífica nariñense, abarcando un recorrido de aproximadamente 80 kilómetros desde el sector de Ecopetrol hacia los corregimientos de Agua Clara, Chilvi Uribe Uribe, Buchely y Cajapí, hasta el puente sobre el río Mira, retornando por la misma vía hasta el casco urbano de Tumaco.

Ahora bien, además de “En Bici Por Nariño”, se tiene programado la realización de una travesía ciclo turística por la ruta circunvalar del Volcán Galeras la cual responden a objetivos estratégicos, entre los cuales se destacan:

- Resaltar el patrimonio cultural, histórico, natural y paisajístico de la región, visibilizando sus atractivos turísticos.
- Fortalecer la integración regional y la identidad cultural de las comunidades tanto del litoral pacífico, como del resto del territorio departamental.
- Posicionar al departamento de Nariño como destino de turismo deportivo a nivel nacional e internacional.
- Impulsar el desarrollo económico local, promoviendo el consumo de bienes y servicios durante el evento.

Los eventos programados contemplan una planificación integral que abarca coordinación

interinstitucional, logística, producción de elementos distintivos, atención a participantes, montaje de infraestructura, promoción y gestión de inscripciones. Su correcta ejecución requiere contar con un contratista que disponga de la capacidad logística, técnica, operativa y administrativa, así como de un objeto social habilitante, que le permita garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y servicio requeridos para el desarrollo de este tipo de eventos.

Que la correcta ejecución de estos eventos permitirá, en primera medida, cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza No. 001 de 2018, avanzar en el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, fortalecer la imagen institucional y consolidar la continuidad del evento “En Bici por Nariño” como estrategia de posicionamiento turístico de alto impacto, garantizar una atención eficiente y de calidad a los participantes, asegurando su satisfacción y maximizando el alcance promocional, potenciar el aprovechamiento del atractivo turístico y económico del litoral pacífico, especialmente en Tumaco y los corregimientos incluidos en la ruta, reforzar la articulación con aliados estratégicos y entidades que han manifestado su interés en apoyar la iniciativa, generando sinergias para el desarrollo de futuros eventos de turismo deportivo; y en segundo lugar, llevar a cabo una travesía ciclo turística por la ruta Circunvalar del Volcán Galeras, con un recorrido aproximado de 50 kilómetros que integrará a los municipios de Nariño, La Florida, Sandoná y Consacá, resaltando sus paisajes, gastronomía y cultura, al tiempo que se promueve el cicloturismo y la práctica deportiva recreativa en un escenario natural único.

En consecuencia, la contratación proyectada permitirá a la Dirección Administrativa de Turismo y al Departamento de Nariño: Garantizar la adecuada planeación, organización, promoción y ejecución de eventos de turismo deportivo, entre ellos “El Encuentro de los Mundos, Gran Fondo a Tumaco”, optimizar los recursos públicos mediante la implementación de una estrategia plurievento que sirva de soporte a otros eventos de turismo deportivo, Cumplir con las metas e indicadores establecidos en la política sectorial de turismo, integrando componentes de sostenibilidad, inclusión social y desarrollo económico. De esta manera, la presente contratación no solo responde a una obligación legal y programática, sino que se establece como una inversión estratégica que potencia el turismo deportivo como herramienta de integración, proyección y crecimiento para el Departamento de Nariño.

Ahora bien, para el desarrollo previsto de “EN BICI POR NARIÑO “versión 2025 bajo la denominación **“El Encuentro de los Mundos – Gran Fondo a Tumaco”,** buscamos resaltar el patrimonio cultural, histórico, natural y paisajístico de la costa pacífica nariñense, fortaleciendo la identidad regional, la integración de las comunidades locales y el posicionamiento turístico del departamento.

De manera general, los eventos de turismo deportivo recreativo a realizar contemplan una planificación integral que incluye, entre otras, las siguientes actividades:

- Coordinación interinstitucional con las Administraciones Municipales para la gestión de permisos y planes de contingencia en los municipios en los cuales se desarrollen de los eventos turístico-deportivos o sean parte de los trazados turísticos.
- Tramites de Pólizas de protección para participantes a los eventos.
- Elaboración del jersey oficial, medallas de participación, dorsales, tulas y demás elementos distintivos; así como la implementación de un mecanismo de control-chip con fines recreativos, logísticos y de seguridad para los participantes, junto con la identificación del personal de la Gobernación de Nariño.
- Servicios de hidratación, asistencia mecánica, primeros auxilios y ambulancia, carros escobas.
- Montaje de infraestructura para salida y llegada (arcos, sonido, pantallas LED, tarimas, iluminación, señalización).
- Como parte de las acciones de ambientación, visibilidad y logística de los eventos, el contratista deberá instalar un dummy publicitario con diseño institucional de la Dirección Administrativa de Turismo, una carpa de gran formato para el desarrollo de actividades centrales, así como el alquiler y disposición de mesas y sillas garantizando su adecuada presentación, montaje y uso durante cada evento.
- Apoyo en el registro e inscripción de participantes, conforme a las indicaciones y cronogramas definidos por la supervisión, de acuerdo con las características y requerimientos de cada evento de turismo deportivo y recreativo. El contratista será responsable de gestionar de manera integral el proceso de inscripción, incluyendo la recepción y administración de los pagos correspondientes, en estricto cumplimiento de los lineamientos e instrucciones establecidos por

la Dirección Administrativa de Turismo. Los recursos recaudados por concepto de inscripción se destinarán exclusivamente a cubrir, de forma parcial, los costos de producción de los elementos y beneficios que se entreguen a los participantes, garantizando transparencia en su manejo y coherencia con los objetivos de promoción turística y deportiva.

- Para ampliar la cobertura y facilitar el acceso a las inscripciones en diferentes municipios del departamento, el contratista podrá establecer alianzas con terceros para la instalación de puntos físicos de inscripción u otros mecanismos de registro, siempre que cuenten con la aprobación previa de la supervisión designada y que no generen costos adicionales con cargo al contrato.
- Establecimiento de alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas y comunitarias para fortalecer la promoción, y desarrollo de los eventos, sin generar obligaciones adicionales con cargo al contrato, previa autorización.

Para “EN BICI POR NARIÑO” Se prevé la participación máxima de 500 ciclistas y 50 cupos de cortesía para invitados especiales, autoridades y personalidades del sector, lo que exige una organización logística, técnica y de promoción ajustada a estándares nacionales e internacionales, que sirva como plataforma de proyección del turismo deportivo de Nariño contribuyendo a consolidar al departamento como destino de referencia.

A continuación, se presenta el gráfico correspondiente al recorrido de este evento, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.google.com/maps/@1.6387889,-78.8905762,10.7z?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI1MDczMC4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D





En el marco del programa, la Dirección Administrativa de Turismo proyecta la organización de este evento como una propuesta singular que integra deporte, turismo y cultura. El término “Gran Fondo” hace referencia a un evento ciclista de larga distancia, generalmente de carácter recreativo y no competitivo, que convoca a participantes de distintos niveles de experiencia. Proveniente del italiano, significa “gran recorrido” o “gran ruta”, aludiendo a la exigencia física y a la extensión significativa del trayecto, elementos que, en este caso, se suman al propósito de visibilizar y poner en valor los atractivos del departamento.

Para la administración departamental, es fundamental ofrecer un escenario adecuado y una organización especializada para el desarrollo del certamen, lo que implica contar con una persona idónea con capacidad de gestionar de manera efectiva la adquisición de bienes y servicios necesarios para el correcto desarrollo y la logística del evento. Esta organización integral es clave para asegurar el éxito del certamen y cumplir con los estándares de calidad esperados.

La Dirección Administrativa de Turismo fijará para cada evento deportivo el valor de las inscripciones que deberán aportar los participantes, así como la destinación específica de dichos recursos, la cual podrá corresponder a uno o varios de los elementos necesarios para la ejecución del evento. Esta definición será comunicada de manera oficial al contratista, quien deberá ajustarse estrictamente a lo determinado por la Dirección en cuanto a tarifas y aplicación de los recursos recaudados.

En cumplimiento de los principios de planeación, economía y eficiencia de la contratación estatal, la Dirección adelantó el correspondiente estudio y análisis del sector, con el fin de identificar la alternativa más conveniente para la entidad, orientado a obtener la oferta más beneficiosa en términos de costo–beneficio, optimizar la eficiencia del proceso, minimizar las variaciones en los precios y garantizar una gestión eficaz de los recursos. Como resultado de dicho análisis, se evaluaron diversas propuestas del mercado y se determinó que la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño – ETICNAR ofrece precios más favorables tanto en valores unitarios como en los totales de los componentes técnicos requeridos para la ejecución de los eventos de turismo deportivo. De igual forma, brinda un servicio adicional consistente en la logística para el manejo de inscripciones, sin generar costos adicionales al contrato.

En consecuencia, se recomienda la contratación directa mediante contrato interadministrativo con ETICNAR, en atención a que acredita experiencia, idoneidad, capacidad técnica, financiera y organizacional, además de contar con reconocimiento regional y presencia en los municipios del departamento, lo que garantiza la ejecución satisfactoria del objeto contractual. El análisis de costo–beneficio permite concluir que esta alternativa resulta más eficiente y económica frente a otros oferentes del mercado, razón por la cual el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, ajustando su valor en función del número de inscritos y destinando los recursos recaudados a cubrir parcialmente el valor del jersey y los reconocimientos de los participantes.

En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica la celebración de un contrato interadministrativo con la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño – ETICNAR, entidad que, por su naturaleza, competencias y objeto social habilitante, cumple con las condiciones técnicas, jurídicas y operativas para desarrollar este tipo de contrato. ETICNAR cuenta con un objeto social que incluye logística de eventos, producción y suministro de materiales, servicios de comunicación, transporte y otras actividades complementarias, lo que le permite atender integralmente los requerimientos de esta contratación. ETICNAR estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993, así como al control fiscal de la Contraloría General de Nariño, lo cual garantiza la transparencia en la ejecución contractual.

ETICNAR, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, creada mediante ordenanza No 076 de 1995 como Empresa Editora de Nariño, empresa a la cual mediante Ordenanza 002 de 2017 se le modificó el objeto y las funciones, y a través de Ordenanza No. 013 del 29 de julio de 2020 que modifico las ordenanzas 079 de 1995 y 02 de 2017 se cambió su denominación llamándola en adelante como se indicó en líneas precedentes, y de la misma manera se modificó su objeto, cuya naturaleza jurídica, al tenor del artículo 2, numeral 4, literal “c” de la Ley 1150 de 2007, permite atender la contratación requerida.

La Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño – ETICNAR acredita idoneidad técnica, jurídica y operativa, lo que le permite desarrollar el objeto contractual de prestación de servicios especializados de diseño, producción, impresión y suministro de materiales emblemáticos y promocionales, así como la ejecución integral de actividades logísticas, técnicas y de apoyo requeridas para la realización del evento institucional “En Bici por Nariño – El Encuentro de los Mundos, Gran Fondo a Tumaco”, y de los demás eventos de turismo deportivo que organice o se apoye desde la Dirección Administrativa de Turismo de Nariño, cumpliendo con las especificaciones y requerimientos establecidos. Sus tarifas, ajustadas a precios de mercado, resultan competitivas y favorables para la entidad.

Como parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el ámbito departamental, ETICNAR mantiene un firme compromiso con los objetivos de la presente contratación, aportando no solo al cumplimiento de las obligaciones pactadas, sino también al desarrollo de las metas institucionales. El estudio del sector confirma que su propuesta es la alternativa más conveniente, garantizando eficiencia en el uso de los recursos públicos, fortaleciendo la colaboración interinstitucional y asegurando la transparencia y eficacia en la ejecución del contrato.

De igual manera, ETICNAR, conforme a su objeto social, cuenta con la capacidad integral para el diseño, elaboración y suministro de elementos de identificación y material promocional, entre otros, así como para la prestación de servicios de logística en la organización de eventos oficiales y sociales. Esto le permite responder a las necesidades de la entidad en materia de asignación y visibilización del personal de apoyo en los diferentes eventos, garantizando con ello la seguridad, el orden y la adecuada proyección de la imagen institucional. Su trayectoria en la producción y distribución de material informativo y publicitario, sumada a su idoneidad en soluciones logísticas, asegura la cobertura integral de los requerimientos establecidos y respalda la conveniencia de la presente contratación.

La contratación interadministrativa con ETICNAR asegura que los eventos de turismo deportivo organizados por la Dirección Administrativa de Turismo no solo cuenten con soporte logístico, sino que principalmente se conviertan en plataformas de publicidad turística, visibilización institucional y fortalecimiento de la imagen del Departamento de Nariño como destino competitivo. De esta manera, se garantiza el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, la aplicación de la Ordenanza 001 de 2018 y la consolidación de Nariño como un referente nacional e internacional en turismo deportivo.

La contratación directa bajo la modalidad de contrato interadministrativo, asegura el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y responsabilidad en la contratación pública, al tiempo que fortalece la colaboración institucional y optimiza los recursos del Estado para la consecución de los objetivos estratégicos en materia de turismo deportivo y promoción turística.

Por lo expuesto, la presente contratación tiene un alcance que permite atender no solo la realización de “En Bici por Nariño, El Encuentro de los Mundos, Gran Fondo a Tumaco”, sino también otros eventos de

turismo deportivo a desarrollarse, integrando deporte, cultura, naturaleza y desarrollo económico.

Ahora, en cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública y la función administrativa, el proceso contractual requerido se fundamenta en el artículo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que prevé dentro de las modalidades de selección la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos, siempre y cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos, requisito que efectivamente se cumple, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo expuesto se considera necesario, pertinente y oportuno, tratándose de dos entidades estatales, celebrar un Contrato Interadministrativo con la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño – ETICNAR, bajo la modalidad de contratación directa para suplir las necesidades que la entidad requiere en la actualidad, estableciendo como causal de contratación directa, artículo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

Que es voluntad de esta administración optimizar los recursos del Estado con la colaboración interinstitucional y la coordinación entre entidades públicas, en este caso, la Gobernación de Nariño y la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño – ETICNAR, a través de la celebración de un contrato interadministrativo que atiende la necesidad identificada por la entidad.

Dentro del presupuesto de la presente vigencia se cuenta con la apropiación necesaria para la contratación requerida, la cual responde a las funciones encomendadas al Departamento en materia de promoción turística y estrategia de comunicación. Esta contratación, contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, dispone de los recursos para garantizar la realización de los eventos de turismo deportivo entre ellos “En Bici por Nariño – El Encuentro de los Mundos, Gran Fondo a Tumaco”.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: El contratista se obliga con el Departamento de Nariño a prestar servicios especializados de diseño, producción, impresión y suministro de materiales promocionales y publicitarios, así como la ejecución integral de actividades logísticas, técnicas y de apoyo requeridas para la realización del evento institucional “En Bici por Nariño – El Encuentro de los Mundos, Gran Fondo Tumaco”, y la travesía ciclo turística por la ruta Circunvalar del Volcán Galeras, programados por la Dirección Administrativa de Turismo. Orientados a fortalecer el posicionamiento turístico del departamento mediante estrategias de comunicación, promoción y visibilidad institucional.

2.2. Alcance del Objeto:

El Departamento de Nariño, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza No. 001 de 2018, que institucionalizó el evento deportivo–turístico “En Bici por Nariño”, busca fomentar la práctica del deporte, fortalecer el turismo y aportar a la consolidación de la paz territorial mediante actividades que promuevan la integración regional, la sostenibilidad, el tejido social y los valores culturales del territorio.

En este marco, el contratista prestará apoyo integral y desarrollará las actividades logísticas, operativas, técnicas y de producción necesarias para la adecuada ejecución del evento “En Bici por Nariño – El Encuentro de los Mundos, Gran Fondo Tumaco”, programado para el 16 de noviembre de 2025, así como de otros eventos de turismo deportivo previstos o apoyados por la Dirección Administrativa de Turismo durante la vigencia 2025.

Todas las acciones se realizarán en coordinación con la supervisión designada y bajo los lineamientos técnicos establecidos en el contrato, garantizando altos estándares de organización, seguridad, visibilización institucional y promoción turística, de manera que los eventos contribuyan al posicionamiento del Departamento de Nariño como destino deportivo y cultural.

Todas las acciones asociadas a los eventos deberán ejecutarse bajo un enfoque de fortalecimiento

turístico a través de la comunicación estratégica. Cada evento contará con componentes de visibilidad como campañas de expectativa, lanzamiento y cierre en medios impresos y/o digitales, producción de material promocional (afiches, volantes, cartillas, pendones, backings, pantallas LED y otros elementos de alto impacto visual), cobertura audiovisual y digital por parte de la Gobernación de Nariño que asegure la difusión institucional en medios locales, nacionales e internacionales. Estos componentes se desarrollarán de manera articulada entre la Dirección Administrativa de Turismo y ETICNAR, garantizando que la comunicación y la publicidad se conviertan en el núcleo central de la estrategia de posicionamiento, complementadas con las actividades logísticas requeridas para la adecuada ejecución de cada certamen.

2.3. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio a contratar en el marco del evento.

Para el desarrollo de los eventos de turismo deportivo, y en particular de la presente edición de “En Bici por Nariño – El Encuentro de los Mundos, Gran Fondo a Tumaco”, resulta indispensable contar con diversos elementos y recursos que garanticen la correcta ejecución de las actividades programadas. Estos insumos son fundamentales para cumplir con los objetivos y requerimientos definidos, así como para asegurar estándares de calidad, seguridad y promoción turística. de lo anterior, se deriva las siguientes condiciones técnicas:

REQUERIMIENTOS GENERALES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS DOS EVENTOS:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	**IDENTIFICACION DE PERSONAL DE APOYO DE LAS DEPENDENCIAS PARA TODOS LOS EVENTOS PROGRAMADOS**	Camiseta tipo Polo (sublimada en Poly algodón, 1 logo de 8cm *8 cm y 1 logo espalda de 22*10cmt con forme a la identidad visual del evento). Tallas: Variadas (S, M, L, XL según listado de tallas). Color: Será definido por el supervisor del contrato antes de la producción. **Nota**: Las prendas serán destinadas al personal de apoyo de la Dirección Administrativa de Turismo, encargados de la promoción turística y deportiva en el marco del turismo deportivo	Unidad	1	$ 70.000
2		Chaqueta deportiva antifluido con estampado en la parte posterior. Estampado: Logo oficial de 8cm *8 cm y 1 logo espalda de 22*10cmt). y texto "Dirección Administrativa de Turismo". Material: tela de alta calidad como Super Nylon, Nylon vendaval, náutico y cerro sport. Los hilos e hilazas utilizados en la confección de la chaqueta son de poliéster 100% o poliéster algodón. Características: cierre frontal, bolsillos laterales con cremallera y capucha. Tallas: Variadas (S, M, L, XL según listado de tallas). Color: Será definido por el supervisor del contrato antes de la producción. **Nota:** Las prendas serán destinadas al personal de apoyo de la Dirección Administrativa de Turismo, encargados de la promoción turística y deportiva en el marco del turismo deportivo	Unidad	1	$ 150.000
3		Camisa color blanco materiales en la mezcla de lino y algodón, con cuello tipo camisero tradicional, manga larga para mayor protección solar con botón para recogerlas, con cierre en botones frontales en madera o materiales elegantes como el nácar, camisa lisa sin bolsillos, que tenga protección UV. Tallas: Variadas (S, M, L, XL según listado de tallas). Color: Será definido por el supervisor del contrato antes de la producción. **Nota**: Las prendas serán destinadas al personal de apoyo de la Dirección Administrativa de Turismo, encargados de la promoción turística y deportiva en el marco del turismo deportivo	Unidad	1	$ 75.000

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	POLIZAS	Seguro de zona protegida para participantes Cobertura: Accidente personales: Cubre lesiones, accidentes o fallecimiento de los participantes dentro de la zona delimitada del evento. Atención medica de emergencia: incluye asistencia médica urgente y hospitalaria en caso de accidente o lesión dentro de la zona protegida. Responsabilidad civil: cubre daños a terceros o propiedades dentro de la zona del evento. Cobertura geográfica en el tramo nacional: la póliza es válida exclusivamente dentro del área del evento (perímetro de la zona protegida). Duración: cobertura válida desde el inicio hasta la finalización del evento, incluyendo traslados dentro de la zona protegida. Exclusiones: Eventuales actividades fuera de la zona delimitada o actividades no registradas	Unidad	1	$ 7.200

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	DEMARCACION Y SEÑALIZACION PARA TODOS LOS EVENTOS PROGRAMADOS	Cartilla Promocional Caratula propal 250 gr, 58 pág., propal 115 gr ful color 10cm X 13,5cm	Unidad	1	$ 8.000
2		Cinta de señalización de precaución color amarillo, en rollo de 500 metros de longitud, elaborada en material plástico resistente para uso en exteriores. Elemento destinado a la delimitación y cerramiento temporal de vías públicas, andenes y zonas de circulación vehicular o peatonal durante la realización de los eventos de turismo deportivos, con el fin de garantizar la seguridad de los participantes, prevenir el acceso no autorizado y orientar a la comunidad sobre las restricciones de paso.	Unidad	1	$ 33.000
3		Pintura en aerosol base agua de aplicación invertida, especial para señalización temporal de huecos, baches y áreas de riesgo en la ruta de los eventos de turismo deportivos. Elemento destinado a prevenir accidentes y advertir tanto a los deportistas como a los acompañantes y comunidad en general sobre irregularidades del terreno durante el desarrollo de los eventos. Puede aplicarse en superficies como hormigón, pavimento, baldosas, pasto, tierra o metal. Genera líneas precisas y definidas de aproximadamente 2,5 cm de ancho, con acabado temporal tipo semitiza de hasta 30 días de duración, removible con cepillo de cerdas semiduras y agua o con lavado a presión. Se adhiere incluso sobre superficies calientes y en bajas temperaturas (-4 °C). Secado rápido en 5 minutos.	Unidad	1	$ 45.000
4		Backing Publicitario para espacios interiores o exteriores, para promocionar el turismo deportivo Tamaños: 4 x 4 m, Impresión sobre Banner / Impresión Sublimación sobre Tela (según tipo de backing), Alta resolución Material Estructura en Aluminio con Estuche tela para transportar	metro cuadrado	1	$ 1.150.000
5		Volante y/o flyer, impreso en propalcote de 115g, a full color, impreso 2 lados. 21cm x 13,5cm (1/2 carta)	Unidad	1	$ 200
6		Talonario de inscripción Impreso en papel químico a 1 tinta divididos así: original y 1 copia. 25cm x 17,5cm	Unidad	1	$ 4.980
7		Afiche para promoción del turismo deportivo, impresión full color en procolate de 150 ½ pliego en 1/4 de pliego.	Unidad	1	$ 2.900
8		Pasacalles con información de cierres de vías de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones de Invias, estos deben elaborarse en medidas de 7 metros de largo x 1.20 metro de ancho en lona de 120 grs.	Unidad	1	$692.664
9		Pendones de presentación y lanzamiento, full color, en lona con logos alusivos al evento, en medidas de 2 metros de alto x 1 metro de ancho.	Unidad	1	$174.000

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	HIDRATACION Y ALIMENTACION DE CARRETERA PARA TODOS LOS EVENTOS PROGRAMADOS	Bolsas agua a entregar en los puntos de hidratación de cada municipio que hace parte del recorrido, por 350 Ml cada uno (PAQUETE POR 20). Para participantes de los diferentes eventos de turismo deportivo, Incluye entrega en recorridos	Paquete x 20	1	$ 9.500
2		Banano por unidad	unidad	1	$ 400
3		Paquete de galletas de sal de 24 gr, según disponibilidad.	Unidad	1	$ 800
4		Paquete de galletas de Dulce, de 24 gr, según disponibilidad.	Unidad	1	$ 800
5		Bocadillo grande de 750 gr. presentación individual, precio por unidad.	Unidad	1	$ 200

EVENTO
EN BICI POR NARIÑO – EL ENCUENTRO DE LOS MUNDOS, GRAN FONDO TUMACO

Recorrido: 80 kilómetros desde el sector de Ecopetrol hacia los corregimientos de Agua Clara, Chilvi Uribe Uribe, Buchely y Cajapí, hasta el puente sobre el río Mira, con retorno por la misma vía hasta el casco urbano de Tumaco (sector Ecopetrol).

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR

1	**IDENTIFICACION DE PARTICIPANTES**	Jersey de ciclismo de ruta manga corta, tela soft touchtech pro ultra liviana y suave, ventilación laterales, cuello redondo, resorte siliconado trasero, mangas corte laser siliconada, cierre frontal japones, diseño propio sublimado, con bolsillos traseros., conforme al diseño suministrado por la supervisión y acorde a la identidad visual del evento, resistente al uso prolongado, costuras planas para evitar rozaduras, protección solar 50 FPS y tecnología de sudoración húmeda con detalles reflectivos para mayor visibilidad, Tallas (S, M, L, XL) según requerimiento del supervisor. **Nota: Incluye sublimado para entrega a los participantes del gran fondo Tumaco.**	Unidad	1	$ 121.000
2		Número de identificación del inscrito para instalación por parte del participante en la bicicleta, en material PVC con medidas de 15x20 cm, con perforaciones para instalación, cuenta con logos del Departamento de Nariño, numero asignado, nombre del evento deportivo e imagen, será entregada junto con el jersey. **Nota: Incluye medio de sujeción- amarras**	Unidad	1	$ 7.300

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	**RECONOCIMIENTO**	Diseño y elaboración Medallas material ZAMAC 9 cm de diámetro, terminación esmaltada a una cara, baño, bronce o cobre, con diseño en alto relieve alusiva a la Travesía en Bici por Nariño 2025, con un espesor de 5 mm, Con cinta satín 35 de mm * 90cm, estampada con logos alusivos a la travesía En Bici por Nariño el encuentro de los Mundos gran fondo Tumaco.	Unidad	1	$ 51.750
2		Botella deportiva de hidratación para ciclismo, material de poli etileno PE, no toxico y seguro con una capacidad 500ml con logos oficiales	Unidad	1	$ 34.500

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	**LOGISTICA DEL EVENTO**	Servicio de Speaker Oficial para SECTOR DEL PACÍFICO SUR debe ser prestado por una persona idónea con conocimiento en ejercicios de calentamiento y animación de participantes. Responsabilidades: dirigir las actividades de calentamiento y ejercicios de estiramiento previos al inicio de la ruta en Tumaco y en cada uno de las veredas a lo largo del recorrido donde deberá animar a los participantes, creando un ambiente motivacional y de energía positiva antes del comienzo de la actividad. Guiar a los ciclistas en ejercicios adecuados de estiramiento y calentamiento para prevenir lesiones durante la travesía. Recibir a los participantes al finalizar cada tramo o etapa del recorrido, ofreciendo palabras de ánimo y motivación al final de la travesía dirigir a los participantes en los ejercicios de estiramiento. Animación en la clausura del evento y entrega de reconocimientos. **Nota. El valor cotizado comprende todos los costos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto.**	Unidad	1	$ 1.350.000
2		Servicio para sector del PACÍFICO SUR de mecánica básica para ciclistas durante el evento. Cobertura: Asistencia mecánica básica para reparaciones y ajustes comunes durante la ruta del gran fondo Tumaco. Reparación de pinchazos, incluyendo cambio de cámara de aire o parches (los repuestos serán proporcionados por el participante). Ajuste de frenos, cambios de marchas y alineación de ruedas. El mecánico proporcionará las herramientas básicas necesarias para las reparaciones esto incluye parches (herramientas para ajustes de frenos, cadenas, llantas, etc.) . los participantes deberán suministrar sus propios repuestos, como cámaras de aire, cadena, llantas, etc. Ubicación: puntos de servicio de mecánica básica a lo largo del recorrido donde los ciclistas puedan recibir asistencia. Su disponibilidad deberá ser toda la jornada desde su inicio hasta su cierre y deberán garantizar el acompañamiento permanente en ruta. Los costos del servicio incluyen su respectivo trasporte y alimentación.	Unidad	1	$ 615.000

3		CHIP GPS: incluye administración de la base de datos de participantes, medición de tiempos mediante antenas RFID y chips descargables en la porta números, largada múltiple, registro de salida y llegada, sistema de respaldo en video, link de resultados en línea, certificado digital y tags desechables RFID por participante. Este sistema, cumple una función esencial de seguridad, control y trazabilidad de los participantes en Tumaco, permitiendo rastrear en tiempo real el recorrido, activar oportunamente los seguros en caso de incidentes y brindar atención inmediata. Asimismo, garantizar confianza al permitir que terceros sigan en vivo la ruta a través de un link, de esta manera aportar un valor recreativo al registrar tiempos de recorrido, lo anterior para una correcta organización, respaldo logístico y proyección de calidad del evento.	Unidad	1	$ 10.500
4		Personal logístico que abarque desde la planificación inicial hasta el desmontaje final, iniciando con la entrega de los kits, coordinación de la salida, entrega de alimentación e hidratación en carretera a los participantes y la coordinación de la llegada de los mismos. Los costos del servicio incluyen su respectivo trasporte y alimentación.	Unidad	1	$ 120.000
5		Alquiler de 10 mesas plásticas de 72x72 cm- 20 sillas plásticas sin brazos 120 kg -4 mesas banqueteras 72 x 120 cm - incluye transporte, montaje, ubicación y desmontaje	Unidad	1	$ 530.000
6		Sistema de sonido aéreo: cabinas italianas RCF HDL 30-A 2 vías de 2200 watts, configuración red-net; bajos activos dobles JBL SRX8285SP de 18" con 2000w; consola digital Midas M32; cableado; micrófono dinámico vocal Shure SM58; micrófono dinámico vocal Shure SM57; cajas directas IMP2; cableado de micrófonos; bases de micrófonos y sistema de micrófono inalámbrico de mano. Este sistema deberá garantizar potencia y calidad suficiente para la difusión de mensajes de seguridad, orientaciones logísticas y ambientación institucional en espacios abiertos, contribuyendo a la adecuada organización del evento y a la proyección turística del Departamento. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	Global	1	$ 6.200.000
7		Sistema de pantallas LED 3x2: de última tecnología con alta definición full color y formato cóncavo de hasta 15" de curvatura, resolución pitch 3,91 UHD full color, luminosidad de 5000 nits, equipo de cómputo HP Gamer de alto rendimiento para programación y reproducción, procesador de video VX-600, torres elevadoras a 4,50 m y puente central de truss de 9 metros. El sistema deberá asegurar la proyección de información institucional, mensajes de seguridad y contenidos promocionales de los eventos, garantizando visibilidad en espacios abiertos y contribuyendo al posicionamiento turístico del Departamento. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	Global	1	$ 3.420.000
8		Estructura metálica para pantallas LED 8 m² Atomic RGB 1000: estructura luminosa de 8 metros cuadrados con tecnología RGB de alto brillo, diseñada para ambientación de salida y meta. El arco deberá garantizar visibilidad institucional, señalización clara para participantes y público, y proyección de la imagen turística del Departamento, constituyéndose en un elemento central de identidad y recordación de los eventos. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	Unidad	1	$ 4.800.000

9		Efectos especiales: lanzallamas, ventury, sparkulas y máquinas de humo vertical hazer. Estos efectos deberán garantizar una ambientación visual de alto impacto en la salida, llegada y clausura de los eventos, como recurso estratégico para garantizar una ambientación visual de alto impacto en los momentos señalados. Lo que contribuye a reforzar la animación y el atractivo del espectáculo, incrementan la recordación institucional y aseguran que las actividades proyecten una imagen moderna, innovadora y de calidad. Generando un impacto en el público asistente y en los contenidos audiovisuales difundidos por medios y redes sociales, lo cual fortalece la promoción turística del Departamento y la posiciona como destino competitivo. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	global	1	$ 3.450.000

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	TRANSPORTE	Transporte tipo camioneta 4X4 doble cabina con platón, será utilizado como carro escoba para recogerán a los participantes que lo requieran en el transcurso de la travesía.	Unidad	1	$ 985.000

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	ORGANISMOS DE SOCORRO	Organismos de socorro: conformados por 5 personas con experiencia en atención de emergencias, dotados con equipos completos de primeros auxilios y con disponibilidad de ambulancia para transporte asistencial, garantizando cobertura integral durante todo el evento y atención inmediata ante cualquier eventualidad médica.	Global	1	$ 600.000

EVENTO
TURISMO DEPORTIVO – TRAVESÍA CICLOTURÍSTICA RUTA CIRCUNVALAR VOLCÁN GALERAS
Recorrido: 50 kilómetros que integran a los municipios de Nariño, La Florida, Sandoná y Consacá.

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	**IDENTIFICACION DE PARTICIPANTES**	Jersey manga larga para ciclismo de travesía, tela poliéster de alta calidad, secado rápido, sublimado conforme al diseño suministrado por la supervisión y acorde a la identidad visual del evento, resistente al uso prolongado, costuras planas para evitar rozaduras, protección UV, Tallas (S, M, L, XL) según requerimiento del supervisor. para entrega a los participantes de la travesía.	Unidad	1	$ 103.500
2		Número de identificación del inscrito para instalación por parte del participante en la bicicleta, en material PVC con medidas de 15x20 cm, con perforaciones para instalación, cuenta con logos del Departamento de Nariño, numero asignado, nombre del evento deportivo e imagen, será entregada junto con el jersey	Unidad	1	$ 7.300

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	RECONOCIMIENTO	Diseño y elaboración Medallas material ZAMAC 9 cm de diámetro, terminación esmaltada a una cara, baño, bronce o cobre, con diseño en alto relieve alusiva a la Travesía en Bici por Nariño 2025, con un espesor de 5 mm, Con cinta satín 35 de mm * 90cm, estampada con logos alusivos a la travesía En Bici por Nariño el encuentro de los Mundos gran fondo Tumaco.	Unidad	1	$ 51.750

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR

1	LOGISTICA DEL EVENTO	Servicio de Speaker Oficial para SUBREGIÓN CENTRO Y OCCIDENTE prestado por una persona idónea con conocimiento en ejercicios de calentamiento y animación de participantes. Responsabilidades: dirigir las actividades de calentamiento y ejercicios de estiramiento previos inicio a la actividad del momento y en cada uno de las veredas, municipios a lo largo del recorrido que haya lugar donde deberá animar a los participantes, creando un ambiente motivacional y de energía positiva antes del comienzo de la actividad. Guiar a los deportistas en ejercicios adecuados de estiramiento y calentamiento para prevenir lesiones durante la el evento deportivo. Recibir a los participantes al finalizar cada tramo o etapa del recorrido, ofreciendo palabras de ánimo y motivación al final del evento dirigir a los participantes en los ejercicios de estiramiento. Animación en la clausura del evento y entrega de reconocimientos. Los costos del servicio incluye su respectivo trasporte y alimentación.	Unidad	1	$ 870.000
2		Servicio de Mecánica básica para el sector de SUBREGIÓN CENTRO Y OCCIDENTE para ciclistas durante el evento. Cobertura: Asistencia mecánica básica para reparaciones y ajustes comunes durante la travesía. Reparación de pinchazos, incluyendo cambio de cámara de aire o parches (los repuestos serán proporcionados por el participante). Ajuste de frenos, cambios de marchas y alineación de ruedas. El mecánico proporcionará las herramientas básicas necesarias para las reparaciones esto incluye parches (herramientas para ajustes de frenos, cadenas, llantas, etc.). los participantes deberán suministrar sus propios repuestos, como cámaras de aire, cadena, llantas, etc. Ubicación: puntos de servicio de mecánica básica a lo largo del recorrido donde los ciclistas puedan recibir asistencia. Su disponibilidad deberá ser toda la jornada desde su inicio hasta su cierre y deberán garantizar el acompañamiento permanente en ruta. Los costos del servicio incluyen su respectivo trasporte y alimentación.	Unidad	1	$ 575.000
3		Personal logístico que abarque desde la planificación inicial hasta el desmontaje final, iniciando con la entrega de los kits, coordinación de la salida, entrega de alimentación e hidratación en carretera a los participantes y la coordinación de la llegada de los mismos. Los costos del servicio incluyen su respectivo trasporte y alimentación.	Unidad	1	$ 135.000
4		Alquiler de 10 mesas plásticas de 72x72 cm- 20 sillas plásticas sin brazos 120 kg -4 mesas banqueteras 72 x 120 cm - incluye transporte, montaje, ubicación y desmontaje.	Unidad	1	$ 530.000
5		Sistema de sonido aéreo: cabinas italianas RCF HDL 30-A 2 vías de 2200 watts, configuración red-net; bajos activos dobles JBL SRX8285SP de 18" con 2000w; consola digital Midas M32; cableado; micrófono dinámico vocal Shure SM58; micrófono dinámico vocal Shure SM57; cajas directas IMP2; cableado de micrófonos; bases de micrófonos y sistema de micrófono inalámbrico de mano. Este sistema deberá garantizar potencia y calidad suficiente para la difusión de mensajes de seguridad, orientaciones logísticas y ambientación institucional en espacios abiertos, contribuyendo a la adecuada organización del evento y a la proyección turística del Departamento. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	Global	1	$ 6.200.000
6		Sistema de pantallas LED 3x2: de última tecnología con alta definición full color y formato cóncavo de hasta 15" de curvatura, resolución pitch 3,91 UHD full color, luminosidad de 5000 nits, equipo de cómputo HP Gamer de alto rendimiento para programación y reproducción, procesador de video VX-600, torres elevadoras a 4,50 m y puente central de truss de 9 metros. El sistema deberá asegurar la proyección de información institucional, mensajes de seguridad y contenidos promocionales de los eventos, garantizando visibilidad en espacios abiertos y contribuyendo al posicionamiento turístico del Departamento. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	Global	1	$ 3.420.000
7		Estructura metálica para pantallas LED 8 m² Atomic RGB 1000: estructura luminosa de 8 metros cuadrados con tecnología RGB de alto brillo, diseñada para ambientación de salida y meta. El arco deberá garantizar visibilidad institucional, señalización clara para participantes y público, y proyección de la imagen turística del Departamento, constituyéndose en un elemento central de identidad y recordación de los eventos. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	Unidad	1	$ 3.900.000

8		Efectos especiales: lanzallamas, ventury, sparkulas y máquinas de humo vertical hazer. Estos efectos deberán garantizar una ambientación visual de alto impacto en la salida, llegada y clausura de los eventos, reforzando la animación, la recordación institucional y la proyección turística del Departamento en medios y público asistente. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	Global	1	$2.800.000

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	TRANSPORTE	Transporte tipo camioneta 4X4 doble cabina con platón, será utilizado como carro escoba para recogerán a los participantes que lo requieran en el transcurso de la travesía.	Unidad	1	$ 581.000

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	ORGANISMOS DEL SOCORRO	Organismos de socorro: conformados por 5 personas con experiencia en atención de emergencias, dotados con equipos completos de primeros auxilios y con disponibilidad de ambulancia para transporte asistencial, garantizando cobertura integral durante todo el evento y atención inmediata ante cualquier eventualidad médica.	Global	1	$ 550.000

Nota 1: Los elementos serán pagados por valor unitario teniendo en cuenta que la ejecución corresponderá a la necesidad que se requiera y por tanto el contrato se ejecutará mediante modalidad de monto agotable.

Nota 2: Para el caso de los bienes adquiridos como son los elementos resultantes de los ítems de identificación de personal de apoyo de las dependencias, identificación de los participantes, reconocimientos, demarcación y señalización, su disposición final será la establecida por la Dirección administrativa de Turismo.

2.4. Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO:	F	Servicios
SEGMENTO:	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA:	14	Tecnologías de fabricación
CLASE:	16	Manejo de cadenas de suministros
PRODUCTO:	01	Logística
CODIGO UNSPSC:	81141601	

GRUPO:	F	Servicios
SEGMENTO:	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA:	14	Comercialización y distribución
CLASE:	16	Actividades de ventas y promoción de negocios
PRODUCTO:	07	Gestión de eventos
CODIGO UNSPSC:	80141607	

GRUPO:	E	Productos de uso final
SEGMENTO:	53	Ropa, maletas y productos de aseo personal
FAMILIA:	10	Ropa
CLASE:	29	Prendas de deporte
PRODUCTO:	00	
CODIGO UNSPSC:	53102900	

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

GRUPO:	F	Servicios
SEGMENTO:	92	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia
FAMILIA:	10	Orden público y seguridad
CLASE:	19	Servicios de rescate
PRODUCTO:	03	Servicios de ambulancia
CODIGO UNSPSC:	92101902	

GRUPO:	F	Servicios
SEGMENTO:	82	Servicios editoriales, de diseño, de artes graficas
FAMILIA:	10	Publicidad
CLASE:	15	Publicidad impresa
PRODUCTO:	00	Publicidad impresa
CODIGO UNSPSC:	82101500	

GRUPO:	F	Servicios
SEGMENTO:	78	Servicios de transporte, almacenaje y correo
FAMILIA:	11	Transporte de pasajeros
CLASE:	18	Transporte de pasajeros por carretera
PRODUCTO:	00	Transporte de pasajeros por carretera
CODIGO UNSPSC:	F78111800	

GRUPO:	F	Servicios
SEGMENTO:	84	Servicio financiero y de seguros
FAMILIA:	13	Servicio de seguros y pensiones
CLASE:	16	Seguros de vida, salud y accidentes
PRODUCTO:	02	Seguros de asistencia médica y hospitalización
CODIGO UNSPSC:	F84131602	

2.5. Autorizaciones y permisos

El subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto N° 136 del 05 de mayo de 2025 y posesionado mediante acta No. 052 de 7 de mayo de 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

2.6. Banco de Proyectos

Proyecto: Fortalecimiento del turismo para la vigencia 2025, desde la gestión turistica en infraestructura, competitividad y promoción de los 5 mundos por descubrir, posicionándose como país región para el mundo al departamento de Nariño.
Certificación: Expedida el 03 de julio de 2025
Código BPIN: 2024003520157

2.7. Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO-ETICNAR: El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

2.8.1.1. Especificas del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo, de conformidad con el alcance y las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el contrato y sus anexos.

2. Proporcionar de manera ágil y oportuna los elementos que le sean requeridos, con diligencia, eficiencia y calidad, conforme a los términos ofrecidos en la propuesta, garantizando el cumplimiento del objeto contractual de forma idónea y oportuna.
3. Realizar a su costa, los cambios necesarios cuando los bienes y/o servicios entregados no cumplan con las condiciones de calidad o especificaciones técnicas requeridas. Dichos cambios deberán efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por la SUPERVISIÓN.
4. Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo, administrativo y logístico de forma oportuna, eficiente y bajo estándares de calidad, garantizando la correcta ejecución de cada una de las actividades previstas.
5. EL CONTRATISTA deberá garantizar la apertura o utilización de cuentas bancarias específicas para asegurar una gestión eficiente y transparente de los recursos relacionados con el contrato interadministrativo, así:

 a) Una cuenta con el número del contrato destinada exclusivamente al manejo del anticipo, con destinación exclusiva para la ejecución del contrato. Esta cuenta será de uso exclusivo para los recursos del contrato. En caso de que se generen rendimientos financieros derivados del depósito del anticipo, estos deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño. Para la liquidación del contrato, se deberá presentar una certificación bancaria que confirme si se generaron o no rendimientos financieros, de ser así, se deberá acreditar su reintegro al Departamento de Nariño.
 b) Una cuenta separada destinada exclusivamente a los recursos provenientes de los pagos de las inscripciones realizadas por los participantes. Para este fin, el contratista podrá aperturar una nueva cuenta o utilizar una cuenta ya existente, siempre y cuando se garantice que durante la ejecución del contrato únicamente se manejarán en ella los recursos de inscripciones, evitando movimientos ajenos a este objeto. La cuenta deberá permitir la recepción de pagos electrónicos sin generar costos adicionales por transferencias o tributos que perjudiquen la ejecución contractual, dado que dichos costos serán asumidos por el contratista.
 Estas cuentas serán de uso exclusivo para el manejo de los recursos mencionados, permitiendo una clara separación financiera que facilite el control, la auditoría y el cumplimiento de los requerimientos del contrato.
6. Prestar toda la colaboración requerida en el seguimiento de la ejecución del objeto contractual y atender las observaciones que realice la supervisión del contrato.
7. Garantizar que la prestación de los servicios contratados cumpla con las condiciones requeridas, de acuerdo con las órdenes que emita el supervisor.
8. Facilitar todos los medios, bienes, servicios, recursos materiales, logísticos y humanos necesarios para el desarrollo de las actividades establecidas en el marco del objeto contractual.
9. Gestionar integralmente el proceso de inscripción de los participantes en el evento “En Bici por Nariño – El Encuentro de los Mundos, Gran Fondo a Tumaco”, así como para la Travesía Ciclo turística Ruta Circunvalar Volcán Galeras. Esta gestión incluirá:
 9.1. Registro de datos mínimos de los participantes (nombre y apellido, número de identificación, correo electrónico, número de contacto, talla de jersey, contacto de emergencia).
 9.2. Suscripción de la exoneración de responsabilidad.
 9.3. Recaudo de inscripciones, control de ingresos y consolidación del número de inscritos.
 9.4. Implementación de alianzas autorizadas por la supervisión para el desarrollo de este proceso.
10. El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor un informe por cada evento de turismo deportivo realizado, el cual deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
 a) Listado completo de participantes inscritos, anexando los respectivos soportes bancarios que acrediten el pago efectuado por ellos.
 b) Registro fotográfico detallado que evidencia la entrega y prestación de todos los servicios asociados a los participantes durante el evento (alimentación, hidratación, animación, entre otros), entendiéndose este como el soporte válido en aquellos casos en que, por la naturaleza del servicio, no sea procedente presentar listados con firma de los beneficiarios.
 c) Relación de personas beneficiarias de los demás servicios de apoyo logístico y de identificación de personal.
 El informe deberá entregarse de manera organizada y con los respectivos anexos, para facilitar la verificación, el control y la trazabilidad por parte del supervisor del contrato.
11. Entregar a la supervisión, conforme a las especificaciones técnicas y al número de inscritos, los bienes y servicios descritos en la orden de servicios respetiva (jerséis oficiales, kits de identificación, implementos promocionales, medallas, pólizas, seguros, elementos de señalización, alimentación, hidratación, transporte, entre otros.

12. Organizar la recolección y adecuada disposición de residuos en los puntos de encuentro, a lo largo del recorrido y en la meta, promoviendo prácticas eco amigables y de respeto por el entorno.
13. Disponer del personal logístico, operativo y de apoyo suficiente e idóneo para garantizar la asistencia técnica, la organización y el desarrollo integral del evento, desde el punto de partida hasta la llegada, incluyendo acompañamiento a participantes, coordinación con autoridades y apoyo a la supervisión.
14. Gestionar la articulación con los organismos de socorro y las entidades competentes, a fin de garantizar durante cada evento la presencia efectiva de servicios de atención de emergencias, primeros auxilios y acompañamiento en el recorrido. En el informe final de cada evento, el contratista deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad responsable, en la que se deje constancia de los casos atendidos o, en su defecto, de que no se presentaron situaciones que requirieran atención.
15. Reponer de manera inmediata y sin costo adicional cualquier producto que no cumpla con las condiciones de calidad, presentación o cantidad exigidas.
16. Prestar el apoyo necesario en cuanto al transporte y entrega de bienes y servicios en los tiempos y lugares especificados, asegurando su calidad, estado y oportunidad.
17. Gestionar, promover y/o establecer alianzas con empresas y/o entidades del sector público y privado que contribuyan al fortalecimiento, beneficio o apoyo de los eventos, actividades o servicios objeto del contrato. Dichas alianzas, apoyos o acuerdos deberán contar con la autorización previa y expresa de la supervisión designada por la Dirección Administrativa de Turismo.
18. Elaborar, junto con el supervisor, las actas de entrega a satisfacción, relacionando actividades, bienes y servicios entregados, soportes de ejecución, listados, registros fotográficos/videográficos y demás evidencias requeridas.
19. Gestionar, organizar, administrar y ejecutar las acciones logísticas, técnicas y administrativas necesarias, conforme al plan de trabajo concertado con el Supervisor.
20. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor y atender sus requerimientos en materia de ejecución, aspectos técnicos y seguimiento.
21. Informar oportunamente al supervisor las novedades, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del objeto contractual.
22. Prestar los servicios contratados en los horarios y lugares definidos por el supervisor, con flexibilidad para cambios que sean notificados con al menos 24 horas de antelación, sin que esto genere sobrecostos al Departamento.
23. Garantizar un equipo de trabajo idóneo, suficiente y capacitado para la adecuada ejecución de las actividades logísticas, operativas y administrativas del contrato.
24. Cumplir oportunamente con todas las obligaciones laborales, salariales y prestacionales de su personal vinculado para la ejecución del contrato, incluyendo conductores, auxiliares, personal logístico y de apoyo.
25. Atender las disposiciones de seguridad industrial, salud en el trabajo y gestión de riesgos, garantizando la protección del personal, participantes y beneficiarios del evento.
26. Cumplir con la obligación de presentar informes de ejecución por cada evento, de acuerdo con el cronograma aprobado y con evidencias suficientes (actas, registros, listados, soportes financieros, fotos, videos).
27. Cargar en SECOP II las garantías exigidas dentro del término fijado por la Administración Departamental.
28. Reintegrar los recursos no ejecutados y velar por no sobrepasar en ningún momento el monto del contrato.
29. Cumplir cabalmente con todo lo ofrecido en su propuesta y garantizar la adecuada prestación de los servicios durante el término de ejecución del contrato.
30. ETICNAR se obliga a garantizar un equipo de trabajo idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades logísticas y administrativas, en el marco de la ejecución del contrato
31. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

2.8.1.2. Generales del Contratista

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta;
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato;
3. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;

5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del DEPARTAMENTO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución;
7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del DEPARTAMENTO;
8. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del DEPARTAMENTO, de la que ETICNAR haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley; A la terminación del contrato entregar al supervisor todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del contrato.
9. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. La legalización del contrato deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato.
10. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
11. Concurrir a la liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados en el mismo y/o de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007
12. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación
13. El contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del presente contrato
15. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.8.2. Obligaciones del Departamento

1. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas dentro del plazo establecido en el mismo, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el contrato y sus anexos, que hacen parte integral del mismo.
2. Ejercer la Supervisión del contrato. Para el presente contrato se ha designado a un supervisor al contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este.
4. Desembolsar a ETICNAR en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor del contrato y forma de pago.
5. Brindar la información y documentación que ETICNAR requiera de manera oportuna para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
6. Solicitar los servicios contratados a ETICNAR utilizando el formato establecido para ordenes de servicio el cual debe ser suscrito por el supervisor y enviado al correo institucional de ETICNAR previa la prestación del servicio.
7. Suscribir acta de recibo a satisfacción por cada evento de turismo deportivo efectivamente ejecutada por ETICNAR.
8. La supervisión designada por el Departamento será responsable de la entrega de los kits a los participantes, la cual se realizará exclusivamente con base en el listado oficial de inscritos entregado por ETICNAR, garantizando la correspondencia entre los registros y los elementos entregados, así como la trazabilidad del proceso.
9. Recibir del contratista los bienes destinados a los participantes, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, para que la Dirección Administrativa de Turismo organice y realice la entrega directa de los mismos en los puntos y condiciones previamente señalados por el supervisor del contrato.

10. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
11. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

3. Plazo de Ejecución

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

4. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en el Departamento de Nariño.

5. Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de la **Dirección Administrativa de Turismo** quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Ejercer la supervisión del contrato
2. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
3. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
4. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que presente el contratista.
6. Autorizar con su firma los desembolsos que deban efectuarse en el marco de ejecución del contrato.
7. Certificar el cumplimiento del contrato
8. Levantar y firmar las actas respectivas.
9. Solicitar los servicios contratados a ETICNAR utilizando el formato establecido para ordenes de servicio el cual debe ser suscrito por el supervisor y enviado al correo institucional de ETICNAR previa la prestación del servicio.
10. Suscribir acta de recibo a satisfacción por cada orden de servicio efectivamente ejecutada por ETICNAR
11. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del CONTRATO sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir ETICNAR.
12. Revisar y autorizar la ejecución de actividades que sean solicitadas de acuerdo al objeto del presente contrato, para lo cual deberá garantizar que su ejecución corresponda a actividades propias del funcionamiento requerido por el Departamento.
13. Dar trámite a través de la plataforma SECOP II al envió para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el CONTRATISTA cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al CONTRATISTA para que efectué la corrección y la cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envió por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
14. Realizar el estudio de mercado a que haya lugar con el fin de aprobar los servicios que requieran adelantar cotización y evaluación del supervisor previo a su aprobación y tramitar el modificatorio que corresponda cuando así se requiera
15. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
16. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
17. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la

respectiva verificación registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
18. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
19. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
20. Publicar todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato, a través de la plataforma de SECOP II.
21. Para efectos de la liquidación del contrato, se deberá informar por escrito a la Tesorería General del Departamento, los rendimientos financieros generados por el anticipo y reintegrados por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, al correo tesoreria@narino.gov.co adjuntando los soportes del depósito realizado y el contrato o convenio al que pertenecen, solicitando la respectiva nota bancaria de ingresos, la cual deberá anexarse al acta de liquidación respectiva.
22. Verificar como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
23. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite.
24. Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.
25. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

5.3. Acto Administrativo Justificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa y en atención al artículo 2 del decreto 092 de 2017 el cual contempla que la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos, la entidad debe expedir el correspondiente acto administrativo de justificación, con base en lo anterior, se expidió la resolución No. 02 del 10 de octubre de 2025, expedida por la Dirección Administrativa de Turismo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato:

Contrato interadministrativo

3.3 Justificación:

Los contratos interadministrativos se celebran mediante la modalidad de selección de contratación directa, por expresa disposición legal, contenida en el Decreto 1082 de 2015 que, en el artículo 2.2.1.2.1.4.4., dispuso lo siguiente:

> "CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (…)"

Se contratará directamente con una persona jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto

del contrato y que acredite la idoneidad técnica, jurídica y operativa necesaria para su desarrollo. Adicionalmente, se requiere que la persona jurídica cuente con un objeto social habilitante y con una pluralidad de servicios que permitan atender integralmente las necesidades de la Gobernación de Nariño, garantizando así la pertinencia y conveniencia de la contratación.

Para cumplir este objetivo con eficacia y eficiencia, se hace necesaria la contratación de una entidad que pueda atender integralmente los requerimientos del objeto contractual. En virtud de ello, la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño – ETICNAR, como empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, creada mediante Ordenanza No. 076 de 1995, cuyo objeto social fue actualizado por la Ordenanza No. 013 de 2020, y cuyas funciones fueron ratificadas y fortalecidas por la Ordenanza No. 007 de 2024, acredita idoneidad para asumir estas obligaciones.

Dentro de su objeto social se incluyen actividades como el diseño, edición, redacción, impresión, publicación, producción, distribución y comercialización de material informativo, divulgativo o publicitario en diferentes soportes físicos y digitales; la ejecución de campañas de comunicación; la prestación de servicios logísticos, de mensajería, transporte y telecomunicaciones; así como la organización y operación de eventos, y demás soluciones integrales complementarias y conexas en el ámbito regional y nacional.

Ahora bien, sobre ETICNAR, su fortaleza institucional radica en la producción y difusión de material publicitario, comunicacional y promocional, así como en la ejecución de estrategias gráficas y de comunicación de gran escala. Esta condición lo convierte en el aliado más idóneo para garantizar que los eventos de turismo deportivo trasciendan como verdaderos instrumentos de fortalecimiento de la imagen del Departamento de Nariño. La experiencia de ETICNAR en la producción de material impreso, campañas publicitarias y visibilización institucional constituye un factor diferenciador que asegura el cumplimiento del objetivo central de la contratación: fortalecer y promocionar el turismo del Departamento a través de eventos de turismo deportivo de alto impacto mediático y territorial.

Existe, por tanto, una relación directa entre el objeto social de ETICNAR y las futuras obligaciones del contrato que se pretende suscribir, lo que permite encuadrar esta contratación dentro de las disposiciones legales aplicables a los contratos interadministrativos. En consecuencia, como Administración, resulta procedente optimizar los recursos y el gasto público bajo criterios de eficiencia, eficacia y efectividad, uniendo esfuerzos en procura de los fines esenciales del Estado.

Conforme a lo expuesto y al principio de coordinación y colaboración interinstitucional, se hace necesario, conveniente y oportuno celebrar contrato interadministrativo con la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño – ETICNAR, entidad con idoneidad, experiencia comprobada y capacidad legal para satisfacer integralmente el objeto del presente estudio.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación Directa.

3.4 Fundamentos Jurídicos:

La Ley 80 de 1993 en su Artículo 2o. establece: 1o. Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

El numeral 1 del artículo 2° de la Ley 80 de 1993 define las entidades estatales, encontrándose las entidades partes del presente contrato. dentro de mencionada categoría.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, señala que los convenios o contratos interadministrativos son la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales mediante la contratación directa.

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal c) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92, Ley 1474 de 2011 reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

El contrato interadministrativo es aquel acuerdo de voluntades, entre dos o más entidades públicas, que actúan en pro del cumplimiento de los fines esenciales del Estado y los propios de cada entidad, cuya principal característica es que por lo menos una de las entidades suscribientes de este acuerdo de voluntades, tiene una contraprestación directa que se refleja en una ganancia o utilidad económica directamente relacionada por el cumplimiento del objeto del contrato, y tienen su sustento jurídico en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015; literal c) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, (…) contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en su reglamento (…).

En efecto, en el marco del Estado Social de Derecho Colombiano se encuentran entidades públicas que, por su propia naturaleza jurídica y origen legal son verdaderas empresas, poseen una actividad económica y por tal motivo en su trasegar administrativo diario, participan de ganancias o utilidades económicas derivadas de la venta de los servicios que prestan.

LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR, se constituye en una empresa industrial y comercial del estado, creada mediante ordenanza No 076 de 1995 como Empresa Editora de Nariño, empresa a la cual mediante Ordenanza 002 de 2017 se le modifico el objeto y las funciones, y a través de Ordenanza No. 013 del 29 de julio de 2020 que modifico las ordenanzas 079 de 1995 y 02 de 2017 se cambió su denominación llamándola en adelante como se indicó en líneas precedentes, y de la misma manera se modificó su objeto, cuya naturaleza jurídica, al tenor del artículo 2 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite atender la contratación requerida, de tal manera que se cataloga dentro de las entidades estatales según el numeral 1 del artículo 02 de la Ley 80 de 1993.

El presente Contrato Interadministrativo se encuentra regulado por el articulo 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que disponen:

Literal C del Numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: “Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”. (…)

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015: La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la celebración del presente contrato se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación para las entidades estatales de realizar, en la etapa de planeación, un análisis del sector relativo al objeto a contratar, y atendiendo las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se precisa que en los procesos de Contratación Directa el análisis debe abarcar aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de riesgos.

En este marco, la Dirección Administrativa de Turismo, en aplicación del principio de planeación, efectuó el estudio de mercado correspondiente con el fin de identificar precios reales y actualizados que permitan garantizar la ejecución eficiente de los recursos públicos, bajo los principios de economía, transparencia y calidad en la prestación de los servicios requeridos.

El sector de servicios de tecnología, imprenta, comunicaciones y apoyo logístico es fundamental para respaldar las actividades culturales, turísticas y recreativas del Departamento. En este contexto, la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño – ETICNAR, empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, se presenta como un proveedor idóneo que, en virtud de su objeto social habilitante, cuenta con la capacidad para prestar servicios de diseño, producción e impresión de materiales, elaboración de elementos distintivos y apoyo logístico para la organización de eventos, garantizando calidad, oportunidad y capacidad de respuesta frente a las necesidades institucionales.

Para efectos de análisis interno de conveniencia, se revisaron referencias de mercado con distintos proveedores del sector, cuyos valores incluyen costos unitarios, indirectos, impuestos, transporte, tasas y contribuciones vigentes. En este marco, se realizaron las siguientes cotizaciones:

Cotización 1 – Centro de comunicación empresarial

Cotización 2 – Promotora de Turismo de Nariño- Turnariño Ltda.

Cotización 3 – ETICNAR

Cotización 4- M &M Publicidad y logística S.A.S.

De la evaluación de las propuestas allegadas se desprende que la alternativa más favorable corresponde a la presentada por ETICNAR, al reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas.

En mérito de lo anterior, se adjunta como Anexo el Estudio del Sector que respalda la presente contratación.

4.2. Perfil del contratista- Idoneidad

El Departamento requiere contratar con una persona jurídica (Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE)-, con la capacidad para desarrollar las actividades requeridas debido a su experiencia especifica en la ejecución de contratos interadministrativos para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de índole departamental, que garantiza la calidad de los mismos, además demostrando capacidad técnica – administrativa y operativa en las actividades a desarrollar.

La EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO ETICNAR es una empresa industrial y comercial del Estado del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, creada mediante Ordenanza No 076 de 1995, modificada mediante Ordenanza No. 013 del 29 de julio de 2020.

La empresa se encuentra representada legalmente por la señora, MARIA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMAN identificada con cédula de ciudadanía No. 36.753.303 nombrada mediante Decreto No. 095 de 2025 y acta posición No. 034 del 02 de abril de 2025, quien cuenta con todas las facultades para suscribir el contrato de acuerdo a los parámetros legales.

La Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño – ETICNAR, conforme al objeto establecido en la Ordenanza No. 013 de 2020, puede, entre otras actividades, desarrollar las siguientes contenidas en el artículo 2 del acto administrativo señalado: “el diseño y operación de campañas publicitarias y estrategias de comunicación, la organización y operación de eventos, la ejecución de actividades de apoyo logístico, así como la prestación de servicios complementarios en materia de transporte, comunicaciones y distribución de materiales”.

Adicionalmente, es pertinente señalar que la amplia actividad industrial y comercial, que ofrece ETICNAR, y su amplia experiencia en el sector, permiten confirmar la capacidad e idoneidad para desarrollar y ejecutar las actividades de publicidad, que han satisfecho las necesidades requeridas por la Gobernación de Nariño, hecho relevante si se tiene en cuenta que la misma no ha estado inmersa en procesos de declaración de incumplimiento, lo que disminuye el riesgo frente a la aplicación de cláusulas penales pecuniarias, declaratorias de incumplimiento, o discrepancias que requieran de la aplicación de la cláusula de solución de conflictos, así también se conoce que tampoco ha sido necesaria la afectación de las pólizas que han amparado los contr1atos interadministrativos.

Para acreditar la reconocida idoneidad y experiencia especifica con resultados satisfactorios, que acreditan la capacidad técnica y administrativa se encuentra que la empresa ha ejecutado procesos relacionados suscritos con la Gobernación de Nariño, como se detalla a continuación:

Contratos No.	Objeto	Valor	Estado
GN2613-2017	La EMPRESA EDITORA DE NARIÑO- ETICNAR se compromete para con el Departamento a garantizar el diseño y producción de material publicitario de la marca Aguardiente Nariño, descrito en las condiciones técnicas y especificaciones, de acuerdo al cronograma definido del supervisor.	$300.000.000	LIQUIDADO
GN2068-2021	LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR se obliga con el DEPARTAMENTO a prestar el servicio de diseño y producción de material publicitario de la marca aguardiente Nariño, descrito en las condiciones técnicas y específicas, de acuerdo al cronograma definido por el supervisor.	$400.000.000	TERMINADO
GN2167-2021	El contratista se compromete para con la Secretaría de Gobierno a la Implementación de los módulos de trabajo para el funcionamiento de la Oficina de Pasaportes de la Gobernación de Nariño, el contratista estará a cargo del suministro de equipos y elementos de conectividad tecnológicos, capacitaciones y puesta en marcha de acuerdo a las especificaciones técnicas y referencias establecidas por la Dirección de Gestión De Información y Tecnología de la Cancillería de Colombia	$32. 592.339	TERMINADO
GN2130-2022	EL CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a implementar la estrategia de posicionamiento y recordación de la marca aguardiente Nariño a través de la instalación y desinstalación de estructuras publicitarias tipo vallas, que garanticen la promoción de la marca en 23 puntos priorizados dentro del territorio Departamental.	$252.145.320	TERMINADO
GN2851-2022	El contratista se obliga con el Departamento a prestar sus servicios en reproducción documental y publicitaria para el desarrollo de actividades derivadas de los proyectos denominados “fortalecimiento de los factores de competitividad del turismo para la vigencia 2022” “apoyo en la implementación de estrategias en la promoción como destino turístico natural y cultural en el departamento de Nariño” de la dirección administrativa de turismo.	$150.000.000	TERMINADO
GN3494-2024	El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: El contratista se compromete con el Departamento de Nariño en el alquiler de vallas publicitarias, impresión, instalación y desinstalación de lonas, requeridas en las mismas estructuras; para la implementación de la estrategia de posicionamiento y recordación de las marcas aguardiente y sus respectivas líneas de productos.	$403.484.648	TERMINADO
GN1171-2025	LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR se obliga con el DEPARTAMENTO de Nariño a suministrar el material impreso, litográfico y tipográfico que requieran las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño.	$365.000.000	TERMINADO

Se relaciona un comparativo histórico de los contratos interadministrativos celebrados por el Departamento de Nariño en años pasados:

No. de Contrato	Objeto	Modalidad	Valor
GN4008-2024	El contratista se obliga con el Departamento a prestar el servicio de apoyo técnico, operativo y logístico para la atención integral del evento "En Bici por Nariño" bajo el tema “travesía Binacional Mindalae: Por la historia que nos une, recorriendo el mundo andino”, desde su lanzamiento hasta su clausura, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.	Contrato interadministrativo	$90.000.000
GN3649-2024	El Contratista Se Obliga Con El Departamento A Prestar El Servicio De Apoyo Técnico, Operativo Y Logístico Para La Atención Integral Durante El Desarrollo De La "VIII Vuelta Ciclística A Nariño", Desde El	Contrato interadministrativo	$413.973.736

	Lanzamiento Del Evento Deportivo Hasta Su Clausura, De Conformidad Con Las Especificaciones Técnicas Establecidas En El Contrato		
GN3859-2023	La promotora de Turismo de Nariño-TURNARIÑO LTDA- se obliga con el Departamento a realizar las acciones logísticas y demás requeridas para garantizar la óptima presentación de los deportivas de Nariño que participaran en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Para nacionales Eje cafetero 2023, a cargo de la secretaria de recreación y deporte de la Gobernación de Nariño	Contrato interadministrativo	$1.450.014.521
GN3191-2023	La Promotora de Turismo de Nariño Limitada- TURNARIÑO LTDA- se obliga con el Departamento de Nariño a prestar sus servicios de apoyo técnico, operativo y logístico para la atención integral de las actividades/ eventos a desarrollarse por la Gobernación de Nariño para el cumplimiento misional de sus funciones.	Contrato interadministrativo	$10.525.057

Se relaciona un comparativo histórico de los convenios y/o contratos interadministrativos celebrados por otras entidades con las condiciones y requerimientos del presente proceso:

NUMERO DE CONTRATO O PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
CD-CPS-255-2024 community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7125233&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativo y logístico para acompañar en el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y deportivas en el marco de la celebración tradicional de las Fiestas de la Piña 2024, fortaleciendo el turismo y el desarrollo económico del municipio de Barbosa.	Contratación Directa	$1.299.981.012	MUNICIPIO DE BARBOSA
522-2024 community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7081813&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	El Objeto del presente Contrato es el PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y JUEGOS TRADICIONALES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION WAYUU DEL DISTRITO DE RIOHACHA. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA desarrollará el objeto contractual de conformidad con lo establecido en alcance contenido los documentos del proceso y su oferta, documentos que se entienden incorporados al presente acto.	Contratación Directa	$245.920.060	ALCALDIA DE RIOHACA
CPS-169-2023 community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5038857&isFromPubl	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y APOYO A LA GESTION EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO FESTIVAL DE	Contratación Directa	$300.000.000	Instituto municipal de recreación y deporte de Tocancipá- IMRDT

icArea=True&isModal=true&asPopupView=true	FESTIVALES 2023 PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA.			
816 de 2023 community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5111123&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Prestación de servicios para la planeación y ejecución del mega evento "Carrera de la Familia 2023" de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.	Contratación Directa	$110.000.000	Instituto Departamental de Deportes de Antioquia

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($174.299.000),** IVA incluido (si aplica), dentro del cual se encuentran comprendidos todos los costos, gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual. Este monto cubre la totalidad de los compromisos del contratista, incluyendo gastos operativos y cualquier otro concepto necesario, y será ejecutado bajo la modalidad de Monto Agotable, conforme al alcance del objeto y las condiciones técnicas establecidas.

Los recursos asignados al contrato se destinarán única y exclusivamente a las actividades descritas en la necesidad que lo sustenta, lo cual será controlado por la supervisión designada. Así mismo, los valores que se recauden por concepto de inscripciones a los eventos serán aplicados a cubrir parte de los costos asociados a los elementos y beneficios entregados a cada participante por su vinculación al evento, tales como kits, dorsales, medallas, camisetas u otros componentes definidos en las especificaciones técnicas.

Las retenciones, impuestos y descuentos derivados de la suscripción y ejecución del contrato serán asumidos por el contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar las estampillas departamentales correspondientes y la Tasa Pro-Deporte, a las que haya lugar, de conformidad con la liquidación efectuada por la Tesorería Departamental.

4.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o certificado de Disponibilidad de Recursos.

El contrato interadministrativo se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2025, así:

NÚMERO	FECHA	VALOR	FUENTE DE RECURSOS	VALOR A APROPIAR
2025010242	10/01/2025	$1.000.000.000	2.3.2.02.02.006-35-3502-02003502037-2024003520157-63391-16-1.2.1.0.00	$0.00
			2.3.2.02.02.006-35-3502-02003502039-2024003520157-63391-16-1.2.1.0.00	$0.00
			2.3.2.02.02.006-35-3502-02003502046-2024003520157-63391-16-1.2.1.0.00	$36.191.668
			2.3.2.02.02.008-35-3502-02003502036-2024003520157-83990-16-1.2.1.0.00	$110.000.000
			2.3.2.02.02.008-35-3502-02003502037-2024003520157-83990-16-1.2.1.0.00	$28.107.332

NÚMERO	FECHA	VALOR	FUENTE DE RECURSOS	VALOR A APROPIAR
	Total			$174.299.000

4.5. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Nariño realizará el pago directamente al CONTRATISTA, de la siguiente manera:

A. Un anticipo del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato, el cual será desembolsado una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

B. El valor del contrato será desembolsado en pagos parciales de conformidad con los eventos de turismo deportivos realizados, según requerimiento de la Dirección Administrativa de turismo, certificado por el supervisor del mismo, previa entrega del informe de ejecución por parte de ETICNAR, acompañado de documentos soporte y las respectivas evidencias de la ejecución (listados y/o actas en las que constará el número del contrato, la fecha del evento o actividad atendida, lugar de ejecución, información detallada de los beneficiarios y/o usuarios de los bienes y/o servicios: nombres, apellidos, número de identificación, calidad en la que asiste al evento o actividad, registros fotográficos y/o video gráficos y los demás que requiera el supervisor del contrato). El pago se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el manejo del anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta bancaria, con el número del contrato, la cual será de uso exclusivo para la gestión de los recursos del contrato producto de este proceso, que será independiente a la cuenta del manejo exclusivo de los ingresos provenientes de las inscripciones al evento. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del contrato. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, ETICNAR deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Forma de Amortización del Anticipo: El anticipo será amortizado en un porcentaje igual al desembolsado en el pago final, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: **a)** Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato y el periodo de facturación. **b)** Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato en la que establecerá como mínimo el valor del cobro, el valor de la amortización del anticipo y el valor a pagar. **c)** Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, que garantice que el contratista se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **d)** Informe de ejecución de actividades acordes con el cronograma y actividades aprobadas por el Supervisor, con sus respectivas evidencias (listados y/o actas en las que constará el número del contrato, la fecha del evento o actividad atendida, lugar de ejecución, información detallada de los beneficiarios y/o usuarios de los bienes y/o servicios: nombres, apellidos, número de identificación, calidad en la que asiste al evento o actividad, registros fotográficos y/o video gráficos y los demás que

requiera el supervisor del contrato), para el caso de los transportes se deberá indicar los destinos (desde –hacia); y/o los demás que den cuenta de la ejecución adecuada de los recursos.

PARÁGRAFO QUINTO: Cada uno de los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, certificación y/o autorización expedida por el supervisor del contrato, y paz y salvo por concepto de seguridad social si se requiere.

PARÁGRAFO SEXTO: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%, Tasa Pro-Deporte 2%. El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes (cuando apliquen):

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

PARÁGRAFO SEPTIMO: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

PARÁGRAFO OCTAVO: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. En todo caso el departamento pagara los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO NOVENO: El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO DECIMO: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, contenga los siguientes documentos:

ITEM	DETALLE	
1.	Anexo contractual	✓
2.	Banco de Proyectos	✓
3.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓
4.	Registro Presupuestal	✓
5.	Registro Único Tributario (RUT)	✓
6.	Estudios Previos y Análisis del Riesgo	✓
7.	Personería Jurídica	✓

8.	Certificado Cuenta Bancaria.	✓
9.	Propuesta o Cotización	✓
10.	Copia de credencial o acta de posesión	N/A
11.	Copia acuerdo de facultades	N/A
12.	Copia cedula de ciudadanía	✓
13.	Libreta Militar o constancia de la situación militar, (para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años si hubiere lugar)	N/A
14.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
15.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
16.	Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
17.	Resolución de justificación	✓
18.	Garantía Única (si hubiera lugar)	✓
19.	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales	✓
20.	Certificado de Paz y Salvo de parafiscales o certificación. (si hubiere lugar)	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso. Adicionalmente, la escogencia del contratista vía contratación directa es viable, teniendo en cuenta la justificación jurídica, técnica, administrativa y financiera presentada con anterioridad.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DEL RIESGO																					
ANALISIS DEL RIESGO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES																					
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza?	Periodicidad

3	2	1
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Salud y seguridad	Operacional	Social o Político
Accidentes de ciclistas o participantes durante los eventos deportivos.	Lluvias intensas, deslizamientos o inundaciones en vías del recorrido.	Paros, bloqueos viales o alteraciones del orden público en el lugar del evento o vías de acceso.
Lesiones graves, demandas, suspensión parcial del evento.	Interrupción del evento, accidentes o retrasos en la llegada a meta.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del convenio
3	3	3
4	4	4
7	7	7
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Departamento	Contratista	Departamento
Contar con ambulancias, brigadistas, puntos de primeros auxilios, seguros para participantes, motos de asistencia mecánica.	Definir rutas alternas, coordinar con gestión del riesgo, instalar zonas de hidratación y refugio	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigarlos se presenten efectos de los fenómenos sociales
3	2	2
3	2	3
6	4	5
Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo Medio
No	No	Si
Supervisor.	Supervisor- contratista – Gestión del riesgo.	El Departamento- Contratista
Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Suscripción del contrato o cumplimiento de	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución
Con supervisión permanente.	Con supervisión permanente.	Con supervisión permanente, y en los consejos de seguridad
Permanente	Permanente	Permanente

7	6	5	4
General	General	General	General
Interna	Interna	Interna	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económico- Contractual	Tecnológico.	Ambiental	Logística de insumos
Retrasos en desembolsos institucionales o incumplimiento de patrocinadores.	Fallo en el sistema de inscripción o fraude en pagos electrónicos.	Generación de residuos o afectación de fuentes hídricas en el recorrido.	Retrasos o errores en la entrega de jerséis, kits, medallas u otros insumos a los participantes.
Afectación de liquidez y retraso en ejecución del evento	Confusión logística, insatisfacción general, posibles pérdidas económicas.	Contaminación ambiental, sanciones administrativas, mala imagen institucional.	Insatisfacción de los participantes, problemas de organización.
1	3	2	3
3	3	3	4
3	5	5	7
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Supervisar el cumplimiento de los términos del contrato. Establecer cláusulas de penalización	Establecer plazos de pago claros y un sistema de seguimiento	Brigadas de recolección, puntos de disposición final, campañas eco-amigables entre participantes.	. Verificar inventarios con anticipación, cronograma de entregas, pruebas de distribución y proveedores alternativos
1	2	1	1
1	1	2	3
1	1	3	4
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	No	Si
Contratista- Departamento de Nariño	Contratista	Contratista.	Contratista
Durante la ejecución del contrato	Proceso de inscripción	Suscripción del contrato o cumplimiento	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución
Seguimiento	Seguimiento continuo durante inscripciones y	Supervisión ambiental en ruta y durante	Control de inventarios y verificación previa a la entrega.
Durante la ejecución del contrato	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento

8	General	Interna	Ejecución	Operacional- Movilidad	Insuficiencia de vehículos escoba o retrasos en transporte de	Afectación del desarrollo del evento, inconformidad de participantes.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Asegurarse que el operador logístico gestione todos los permisos necesarios.	1	1	1	Riesgo bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento	Durante la ejecución del contrato
9	General	Interna	Ejecución	Reputacional	Mala atención logística, fallas de seguridad o inconformidad de participantes	Daño a la imagen institucional y pérdida de confianza en el evento	3	3	3	Riesgo alto	Contratista	Contar con ambulancias, equipos de primeros auxilios y bomberos en el evento. Contratar un seguro para los participantes.	3	3	3	Riesgo alto	No	Contratista - supervisor	Durante el día del evento.	Seguimiento	Durante la ejecución del contrato
10	Financiero- Económico	Externo	Ejecución	Variación de precios	Incrementos inesperados en los precios de insumos y servicios necesarios para la ejecución (materiales promocionales,	Sobrecostos no previstos, retrasos en la entrega de bienes y servicios, posibles incumplimientos contractuales por parte del contratista o solicitudes de ajuste económico, con impacto en la calidad y oportunidad de los eventos.	4	4	6	Riesgo alto	Contratista	El contrato se celebra a valor fijo, trasladando el riesgo al contratista. Supervisión verificará que el contratista ejecute con los precios pactados sin reconocimiento de sobrecostos.	2	2	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución del contrato	Verificación periódica de informes, soportes	Mensual

ASIGNACIÓN NUMÉRICA MATRIZ DE RIESGOS									
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro		Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable		Improbable	2	Riesgo Medio	**5**
		Contratación	Operacionales	Posible		Posible	3	Riesgo Alto	**6 y 7**
		Ejecución	Financieros	Probable		Probable	4	Riesgo Extremo	**8, 9 y 10**
			Regulatorios	Casi cierto		Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientes						
			Tecnológicos						

6. GARANTÍAS

El CONTRATISTA debe presentar, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, o (2) Patrimonio autónomo, o (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, con los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) la no inversión del anticipo; (b) el uso indebido del anticipo; (c) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. La garantía debe ser por un monto equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del anticipo y por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia abarca el plazo de ejecución del contrato asegurado y seis (6) meses más**.**

4. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Esta garantía será constituida por el DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia abarcará el término de ejecución del contrato y seis meses más.

5. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más. Esta garantía será constituida por el DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato.

6. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a tres (03) días hábiles siguiente a su devolución.

7. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

San Juan de Pasto, octubre de 2025.

CLAUDIA PATRICIA ERAZO CASABON
Directora Administrativa de Turismo
Gobernación De Nariño

Proyectó:
Alejandra Cabrera Rivera
Abogada DAT

NOTA: Los documentos deberán entregarse en el Departamento Administrativo de Contratación por parte de la Dependenciade la siguiente manera y conforme a la circular vigente:

a) Los documentos de la Etapa Precontractual deberán radicarse para revisión a través de medio electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo (para revisión jurídica y publicación del proceso de contratación).
b) El expediente contractual será hibrido y estará conformado simultáneamente por documentos electrónicos generados en la plataforma SECOP II y por todos aquellos documentos generados por la Entidad por fuera de plataforma.
c) Para legalización se deberá radicar todo el expediente contractual en medio electrónico, de igual manera para el trámite de pago se deberá radicar todo el expediente contractual en medio físico en el orden establecido en la presente lista de chequeo de acuerdo a su secuencia cronológica, en carpeta corriente, tamaño oficio, sin membrete, con gancho plástico y sin marcar (Para legalización y archivo). La foliación deberá realizarse de manera consecutiva y hasta 200 folios por carpeta y deberá numerarse en la parte superior derecha a lápiz.
d) Las dependencias serán las responsables de alimentar el expediente contractual en todas sus etapas.

Cada carpeta que se entregue deberá cumplir con las condiciones fijadas en la Ley General de Archivo.